

Núm. 4997.—RESOLUCION del C. N. que aprueba el estado de recaudación é inversión de las rentas públicas.—G. O. Núm. 2205 del 1º de Julio 1911.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Visto el Mensaje presentado por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de Febrero del año en curso.

Visto el informe de la Cámara de Cuentas.

Visto el inciso 2º del Art. 35 de la Constitución del Estado;

RESUELVE:

Art. único: Aprobar el estado de recaudación é inversión de las rentas, presentado por el Poder Ejecutivo, que comprende el ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1910.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los 25 días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: R. O. Lovatón.—Los Secretarios: José R. López.—E. Victoria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados á los veintiseis días del mes de Mayo de 1911; año 68 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios: I. A. Cernuda.—Tancredo Castellanos.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo. Capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1911; año 68 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio: Federico Velázquez H.